



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS PARA EL CABB. EXPEDIENTE Nº 2878

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Itziar Zarate Urrutia
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE MEDIACION DE SEGUROS PRIVADOS PARA EL CABB 2.-Necesidades a satisfacer: Se trata de conseguir un asesoramiento integral en materia de seguros, en cuanto a la contratación de las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos, así como el seguimiento de las pólizas, y la adaptación de sus coberturas a las modificaciones de los riesgos garantizados y franquicias, así como el control y tratamiento de esos riesgos.. 3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No Descripción de los lotes: • LOTE I: Bienes Patrimoniales • LOTE II: Responsabilidad Civil Patrimonial • LOTE III: Vehículos a motor • LOTE IV: Vida y Accidentes
4.-CPV: Código CPV: 66518100-5 Servicios de corretaje de seguros 66519310-7 Servicios de asesoramiento en materia de seguros.
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

☐ Administrativa ☒ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

El tipo de licitación se fija en la cantidad de CERO €, dado que este contrato no supone coste económico directo para el CABB, que no abonará precio alguno al adjudicatario, ya que el adjudicatario, actuando como depositario y comitente de acuerdo con la normativa vigente será retribuido a través de las primas satisfechas, por el Consorcio de Aguas, a las Entidades Aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros privados.

2.-Valor estimado del contrato: 732.977,69 Euros

Lotes:

☒ SI

☐ NO

Valor estimado lotes:

- LOTE I: Bienes Patrimoniales 409.156,82 €
- LOTE II: Responsabilidad Civil Patrimonial..... 257.571,92 €
- LOTE III: Vehículos a motor..... 31.865,80 €
- LOTE IV: Vida y Accidentes..... 34.383,15 €

El valor estimado se ha calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, sobre una estimación del volumen anual de gasto máximo de seguro durante el año 2023, al cual se le ha aplicado el porcentaje máximo de comisión que se puede establecer en esta licitación según el lote que corresponda, y el plazo de duración del contrato incluidas sus posibles prórrogas.

El volumen anual de gasto aproximado en primas de seguro es de (importe que se indica a los efectos de información a los licitadores, sin que suponga en ningún caso un compromiso de gasto, ni generación de ninguna obligación contractual):

Lote I: Bienes Patrimoniales:

- Daños de bienes patrimoniales: 425.543,43 €
- Ciberriesgo: 119.999,00 €

Lote II: Responsabilidad civil y patrimonial:

- Responsabilidad civil y patrimonial: 270.375,00 €
- Responsabilidad civil por daños medioambientales: 44.394,48 €
- Responsabilidad civil directivos: 28.659,75 €

Lote III: Vehículos a motor y embarcaciones: 53.109,68 €



C.-PRECIO DEL CONTRATO

Lote IV: Vida y accidentes: 98.237,57 €

3.-Sistema de determinación del precio:

- ☒ Tanto alzado
☐ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:
No procede

5.-Revisión de precios:

- ☐ SI
☒ No
Fórmula aplicable:

6.-Financiación con Fondos externos:

- ☐ SI ☒ NO
Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: El presente contrato no genera gasto inmediato alguno para la Administración, ya que el adjudicatario, actuando como depositario y comitente de acuerdo con la normativa vigente será retribuido a través de las primas satisfechas, por el Consorcio de Aguas, a las Entidades Aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros privados. Los porcentajes sobre las primas netas de las pólizas que se contraten, y que componen los ingresos de los Mediadores que resulten adjudicatarios, serán los siguientes:

Lote I: máximo un 15%
Lote II: máximo un 15%
Lote III: máximo un 12%
Lote IV: máximo un 7%

8.-Abonos a cuenta: No procede

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
TRES (3) AÑOS

2.-Plazos parciales.

- ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

- ☒ SI ☐ NO

Un máximo de dos (2) prórrogas de un año de duración cada una de ellas

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Principalmente instalaciones de la empresa adjudicataria

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS



☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Valor estimado de cada lote

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

- **Volumen anual de negocios en el ámbito de mediación de seguros en los siguientes ramos que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser de importe igual o superior a:**

Lote 1: Daños a Bienes Patrimoniales..... 409.156,82 €

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial257.571,92 €

Lote 3: Vehículos a motor 31.865,80 €

Lote 4: Vida y Accidentes 34.383,15 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Se acreditará mediante una relación de servicios de naturaleza similar a la del objeto del contrato en los últimos 3 años, siendo el requisito que el importe del volumen de primas que gestionen en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Lote 1: Bienes Patrimoniales..... 381.879,01 €

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial 240.400,46 €

Lote 3: Vehículos a motor 37.176,77 €

Lote 4: Vida y Accidentes 68.766,29 €

- Indicación del personal técnico, las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

El número mínimo de empleados de la Correduría será de 20 personas, siendo, al menos, 5 de ellas tituladas en mediación de seguros o titulados superiores.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

HABILITACIÓN PROFESIONAL



Los licitadores deberán acreditar, documentalmente, estar inscritos en el Registro Administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros conforme al artículo 133 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

No procede

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Diseño del plan de seguros
- Descripción de la estructura organizativa de la prestación del servicio
- Programa de trabajo: Descripción de la metodología para la gestión de los siniestros y reclamaciones, descripción del sistema de gestión con las compañías aseguradoras, y medios puestos a disposición del CABB.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I.

La oferta económica o cuadro de comisiones o corretajes ofertado por el licitador no podrán ser inferiores ni superiores a los porcentajes que se detallan a continuación para cada tipo de ramo o tipo de seguro:

Lote I: mínimo un 10% - máximo un 15%

Lote II: mínimo un 10% - máximo un 15%

Lote III: mínimo un 8% - máximo un 12%

Lote IV: mínimo un 5% - máximo un 7%

Todos los porcentajes se consideran sobre la prima neta del coste del seguro, entendiéndose por prima neta la prima total menos impuestos, recargos, y Consorcio de Compensación de Seguros.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Oferta económica o porcentaje de comisión que el ofertante pretende percibir de las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicatarias de los contratos de seguros del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia: máximo 50 puntos.

A cada uno de los cuatro lotes se asignarán 50 puntos, distribuyéndose de forma inversamente proporcional a la comisión ofertada. Por lo tanto, el criterio de valoración es una regla inversa de tres con productos paralelos

Comisión	Puntuación
A (menor comisión)	50 puntos
B (comisión ofertada)	X

Por lo tanto, la puntuación se obtendría con esta fórmula:

$$X = \frac{50 * A}{B}$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

-Diseño de Plan de Seguros de los riesgos objeto del correspondiente lote, donde se deberá analizar la situación del mercado asegurador, evaluación de necesidades de aseguramiento para el CABB y propuesta de nuevas condiciones a incorporar en las pólizas del CABB: **hasta 12 puntos**.

-Estructura organizativa de la prestación del servicio:

Definición del equipo de trabajo con identificación detallada de las personas a adscribir a la prestación del

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

servicio por cada ramo, indicando su formación y experiencia, y detallando las tareas y responsabilidades correspondientes de cada miembro del equipo. Se valorará el disponer de un/a único/a interlocutor/a con el CABB: **hasta 16 puntos**

- Programa de trabajo:

- Descripción de la metodología para la gestión de reclamaciones y siniestros. Se valorará la implantación de una herramienta informática específica que facilite la gestión de estos y su seguimiento. Se valorará que la herramienta informática sea sencilla, intuitiva y fácil de utilizar por el personal del CABB: **hasta 12 puntos**
- Descripción del sistema de gestión para la rápida satisfacción por parte de la Entidad Aseguradora de las indemnizaciones y prestaciones a su cargo: **hasta 5 puntos**
- Medios técnicos de atención ofrecidos ante consultas, siniestros, solicitud de información, etc.: Horario de atención, sistemas de comunicación y contacto, oficinas: **hasta 5 puntos**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **MEDIOAMBIENTALES:** Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir se utilizará papel



L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

100% reciclado.

- IGUALDAD: Toda la documentación o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

-PROTECCIÓN DE DATOS: El presente contrato está sujeto a la normativa vigente en materia de protección de datos. La empresa adjudicataria deberá firmar las cláusulas y la declaración jurada en relación al tratamiento de datos personales incluida en el Anexo Confidencialidad.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá nombrar un delegado que será el interlocutor con el CABB